

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº30/2024 DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron a las 11:00 horas del día 6 de octubre de 2024, en sesión telemática:

D^a. MARIA DEL MAR RUDILLA FERNANDEZ (Presidenta)
D. MARIO FERNANDEZ CRIADO (Secretario)
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMENEZ (Vocal)

Constituye el objeto de la sesión resolver la impugnación del Sr. Secretario General de la FATM frente el calendario electoral de 04/10/2024.

PRIMERO.- La FATM presentó el 05/10/2024 a las 14:28 horas escrito de incidencias al censo y calendario electoral. Respecto a las incidencias al censo, al tratarse de un error material subsistente, procederá subsanarse de oficio mediante acta de acuerdos de esta Comisión, no formando dicha cuestión parte de esta resolución.

En cuanto a las incidencias del calendario, el Secretario General expone:

1. C) Calendario el electoral.

La elección a presidente por parte de la Asamblea General, está fechada el día 16 de noviembre de 2024, sábado, y hay ligas regulares, por tanto competiciones oficiales de la FATM.

En atención a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas cita textualmente:

“Disposición adicional tercera. Fechas electorales.

Las elecciones a personas miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de una federación deportiva andaluza no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad o especialidad deportivas propias de dicha federación.”

Dicho esto, el calendario no cumple con la normativa y por tanto es contrario a derecho.

SEGUNDO.- De acuerdo a la Disposición Adicional Tercera los días que tengan señalado competición oficial serán incompatibles para la elección de presidente o presidenta. Así, en consecuencia, debido a esta circunstancia sobrevenida, procede rectificar el calendario electoral teniendo en cuenta que el calendario modelo de la Orden de 11 de Marzo de 2016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas establece sus plazos con carácter de mínimos según el art. 2.4 de la Orden y el art. 4 párrafo 2º del Anexo I, con la única salvedad de que no podrán exceder de tres meses, según calendario y por ende excluidas suspensiones, entre el momento de presentación de candidaturas y la elección a presidente o presidenta, de acuerdo al art. 2.4 párrafo 2º.

TERCERO.- Esta Comisión Electoral resulta competente para realizar la modificación del calendario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.2º.f del Anexo I.

RESUELVE: Esta Comisión estima la pretensión de la FATM para la modificación del calendario electoral del 05/10/2024 a los únicos efectos de trasladar la elección a Presidente o Presidenta del Sábado 16/11/2024 al Lunes 18/11/2024. En consecuencia, se retrasan todos los plazos dos días a partir del día 15/11/2024 tras comprobar que el plazo, según calendario del proceso y calendario natural excluyendo suspensiones, entre la presentación de candidaturas y la nueva fecha de elección a presidente o presidenta no superan los 3 meses (90 días).

De la presente Resolución se dará traslado al interesado/os y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 11:30 horas, de todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO.

SECRETARIO



PRESIDENTA